



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN N° 02 - PRORROGA No. 02 - AL CONTRATO No. 326-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señora Diana María Vélez Arboleda C.C. No. 42.145.961 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS Nit: 830.065.332-0
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PEOS M/CTE.(\$8.780.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 29/12/2025 al 31/03/2026.
PLAZO A PRORROGAR	hasta el 31/05/2026

Entre los suscritos a saber: la señora **Diana María Vélez Arboleda**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **42.145.961**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución N° 0208 del 24 de marzo de 2026 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo (E) Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS.**, identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 02 al Contrato No. 326-2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 29/12/2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y **WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS**, se suscribió el contrato No. 326-2025, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICAROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE



PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4.”

- 2) Que el plazo inicial de ejecución se estableció a partir del 12/29/2025 hasta el 30/12/2025.
- 3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PEOS M/CTE. (\$8.780.000,00).
- 4) Qué, el supervisor de este contrato 326-2025, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202608033-HMC Id: 471573 de fecha 20-03-2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 31/05/2026.
- 5) Qué, el 2 de marzo de 2026 se recibe oficio del contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 326-2025, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.
- 6) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Prorroga No. 02 hasta el 31/5/2026, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.
- 7) Que se dirige oficio Radicado I-00165-202608369-HMC Id: 472219 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora Diana María Vélez Arboleda, Subdirector del Sector Defensa (E), quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud, manifestando la solicitud de prorroga del Contrato 326-2025 y la aceptación por parte del contratista.
- 8) Que para la presente suscripción de la Prórroga No. 02 al contrato 326-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 9) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:



CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31/5/2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA TERCERA El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por, el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 02. Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

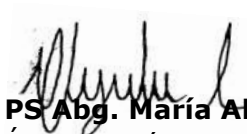
CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 326-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

Elaboró


PS Cont. Fabian Andres Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Elaboró


PS Abg. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.



Bogotá D.C.,

Doctora
Nubia Stella Gamboa Castillo
Representante Legal
WORLD MEDICAL

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato **326-2025 WORLD MEDICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Nubia Stella Gamboa Castillo la aceptación para realizar la **prórroga** al contrato **326-2025** que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4" El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **\$8.780.000.**

Teniendo en cuenta la anterior información se solicita prórroga hasta el día **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de poder optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento.



Si es aceptada la prórroga, por favor, enviar a este correo los siguientes documentos:

1. Carta u oficio de aceptación firmada por el representante legal.
2. Rut.
3. Cámara y comercio.
4. Parafiscales actualizados.

Sin otro particular, por favor enviar su respuesta a los siguientes correos mtoro@homil.gov.co con copia al kacruz@homil.gov.co

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora. Eliana Patricia Ramírez Cano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirector Médico
Hospital Militar Central

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026.

Señores:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Transversal 3C No 49-02

Bogotá.

Referencia: Aceptación de prórroga contrato 326-2025 Hospital Militar.

Respetados señores:

WORLD MEDICAL S.A.S., se permite informar que acepta la prórroga para el contrato No **326-2025** cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN YCATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4"** hasta el 31 de mayo de 2026.

Cordialmente,



NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO.

CC. 41.738.759

Representante Legal.

WORLD MEDICAL





Bogotá D.C.,

Doctora
Diana María Vélez Arboleda
Asesora Jurídica
Subdirector Administrativo (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato **326-2025 WORLD MEDICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra. Diana María Vélez Arboleda Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar proceso para **prórroga** del contrato **326-2025** tiene como objeto "SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4". El cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un saldo pendiente por ejecutar a la fecha de **\$8.780.000.**

Por tanto, se solicita la prórroga hasta el **31 de mayo de 2026**, lo anterior con el fin de optimizar los recursos, garantizar la atención oportuna de los usuarios del subsistema de las fuerzas militares que requieren de estos elementos para continuar con su tratamiento. La presente solicitud fue aceptada por el proveedor.



Sin otro particular,
Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-06
	UNIDAD: COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 30-06-2022
	PROCESO: GESTIÓN ADQUISICIONES	VERSIÓN: 05
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 2

Fecha: Marzo/2026		Radicado No.:
-------------------	--	------------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	326-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	WORLD MEDICAL
OBJETO	SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCIDORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	\$ 8.780.000
PLAZO INICIAL	29/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	29/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	31/03/2026
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
VALOR ADICION	N/A

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GA-GECO-MN-01-FT-06	VERSIÓN	05
		Página:	2 de 2		

PRÓRROGA	31 DE MAYO DE 2026.
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR REDUCCION	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
De acuerdo con el análisis de la curva de prestación del servicio, se evidencia una disminución en la atención de los pacientes durante el período evaluado, lo cual refleja un menor nivel de cobertura respecto a los estándares establecidos. No obstante, a pesar de esta disminución temporal, se requiere dar continuidad a la ejecución de los recursos y actividades programadas, con el fin de garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio, evitando impactos en la calidad asistencial y asegurando la atención de los pacientes según los lineamientos institucionales. En consecuencia, se considera necesario mantener la operatividad del servicio, adoptando las medidas pertinentes para optimizar su desempeño y asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio. características y requerimientos clínicos.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO 52.277.745

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	1 de 9		

Fecha: MARZO 2026		RadicadoI-00165-202608033- HMC Id: 471573 Fecha: 20 de marzo del 2026
-------------------	--	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	326-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4.
SUPERVISOR	SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.(\$8.780.000,00)
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	29/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOPII)	12/29/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA No. 1	31/03/2026
REDUCCIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	2 de 9		

VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	31/03/2026
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación No. 02 (Prorroga No. 02)
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	No. 02 Hasta el 31/05/2026
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 326-2025, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El supervisor de este contrato 326-2025, SMSM. MARIA NELCY TORO QUINTERO, por medio de oficio Radicado I-00165-202608033-HMCId: 471573 de fecha 20 de marzo del 2026, solicita al contratista su aprobación para realizar la Prórroga No. 02 hasta el 5/31/2026. En virtud a ello el 24 de marzo de 2026 se recibe oficio por parte del contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Prorroga No. 02 al contrato 326-2025 hasta el 31 de mayo de 2026, la cual se encuentra firmada por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL.

Adicionalmente, se dirige oficio Radicado I-00165-202608369-HMC Id: 472219 de fecha 25 de marzo del 2026, a la señora Diana María Vélez Arboleda, Subdirector del Sector Defensa (E), quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud, manifestando la solicitud de prorrogar el Contrato 326-2025 y se informa de la aprobación por parte del contratista.

El valor inicial del contrato se constituyó por la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PEOS M/CTE.(\$8.780.000,00). Verificando el registro presupuestal

correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIO N	TOTAL SMMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2025	8.780.000,00		0%	6,17	3,08
VALOR EJECUTADO		-			
VALOR TOTAL	8.780.000,00	-	0%		
SALDO DEL CONTRATO		8.780.000,00	100,00%		

Revisando los antecedentes de este contrato y lo manifestado por el supervisor, se determina como viable económicamente la Prórroga No. 02 al Contrato No. 225 de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026, por las siguientes razones:

1. El saldo presupuestal disponible de \$8.780.000,00 es ampliamente suficiente para garantizar la continuidad de las obligaciones contractuales hasta la fecha de vencimiento prorrogado.
2. El objeto contractual puede ser ejecutado satisfactoriamente dentro del plazo prorrogado, especialmente considerando la ejecución actual.
3. La presente prórroga permite optimizar el uso de los recursos ya comprometidos, evitando reprocesos, intervenciones incompletas o la necesidad de celebrar un nuevo proceso contractual, lo que generaría mayores costos administrativos y operativos para la entidad. Asimismo, asegura la continuidad del servicio, minimiza el riesgo de fallas en sistemas críticos para la atención en salud y garantizar condiciones seguras para pacientes, personal asistencial y usuarios.
4. Se mantendrán las condiciones económicas inicialmente pactadas en el presente contrato, lo que permite ejecutar la totalidad de los recursos apropiados, evitando trámites contractuales innecesarios y asegurando la destinación eficiente del gasto en concordancia con el principio de responsabilidad administrativa.

De esta manera se garantiza el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	4 de 9		

vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

En consecuencia, el económico determina Viable la Prórroga No. 02 al contrato No. 326-2025 hasta el 31/5/2026, toda vez que el objeto de este contrato puede ser ejecutado con la presente modificación sin afectar la prestación de los servicios de salud. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

“En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración”.

La Prórroga No. 02 se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato.

ELABORÓ



Fabian Andres Oviedo Ocampo

Contador Público

Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	5 de 9		

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de Prórroga No. 02 formulada, se procedió a realizar el análisis del Contrato No. 326-2025, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS., identificado con NIT. No. 830.065.332-0, representado legalmente por NUBIA STELLA GAMBOA CASTILLO, identificado con CC. 41.738.759.

Dicho análisis se efectúa a la luz de las disposiciones legales aplicables y a los principios rectores de la contratación estatal y privada en Colombia, con el fin de verificar y determinar la viabilidad jurídica, procedencia y legalidad de la prórroga solicitada.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la Prórroga No. 02 al contrato No. 326-2025, es viable con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual sin comprometer el interés público ni la transparencia en el uso de los recursos públicos, bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales tal y como se señala en los siguientes términos:

Las modificaciones deben ajustarse a los principios de la contratación pública, establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los cuales son: "transparencia, selección objetiva, eficiencia, economía, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y el respeto al interés general". Es necesario que la modificación no contravenga estos principios.

Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital Militar para la prestación de los servicios en salud.

Que, respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato o la afectación de tales servicios. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

"(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)"

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	6 de 9		

Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)".

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)".

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contenido en el artículo 1602 del código civil, y el artículo 40 de la ley 80 de 1993, al establecer que las partes pueden determinar libremente el contenido del contrato, siempre que no sea contrario a la ley.

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

Que para la presente suscripción de la Prorroga No. 02 del Contrato No. 326-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes y que quienes suscriben el presente contrato modificatorio el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS., se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, lo anterior se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En ese sentido, la viabilidad de esta modificación cumple con los parámetro de Necesidad Justificada, explicada en el concepto técnico hecho por parte del supervisor del mencionado contrato en el cual señala que:

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	7 de 9		

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

A la fecha tiene una ejecución del 0%, pendiente por ejecutar un valor de \$ 8.780.000, teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato se hace necesario solicitar esta prórroga hasta el 31 de mayo de 2026, para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

La prórroga se tramita teniendo en cuenta que, desde la etapa precontractual, los procesos aún no han sido adjudicados se tenían para el mes de abril de 2026 y, de acuerdo con los cronogramas establecidos, su adjudicación estaría proyectada para mayo de 2026, siempre que no se declaren desiertos. Lo anterior, con el fin de continuar garantizando la prestación óptima del servicio a nuestros usuarios.

Esta variedad de insumos es utilizada por los servicios de cirugía vascular y hemodinamia, dependiendo del diagnóstico y tratamiento requerido. Es fundamental garantizar la disponibilidad de estos insumos, ya que se presentan en diferentes tamaños y longitudes para adaptarse a las necesidades específicas de cada paciente.

Este contrato incluye diversos insumos, entre ellos guías hidrofílicas, catéteres e introductores, los cuales son seleccionados según las características clínicas y anatómicas de cada caso.

En relación con la adjudicación vigente, se busca optimizar el uso de los recursos mientras se lleva a cabo un nuevo proceso de adquisición. Por lo tanto, se hace necesario que la institución garantice la disponibilidad de estos insumos, asegurando su consecución de acuerdo con sus características y requerimientos clínicos.

Fundamentación y Justificación de la Prórroga:

De acuerdo con el análisis de la curva de prestación del servicio, se evidencia una disminución en la atención de los pacientes durante el período evaluado, lo cual refleja un menor nivel de cobertura respecto a los estándares establecidos.

No obstante, a pesar de esta disminución temporal, se requiere dar continuidad a la ejecución de los recursos y actividades programadas, con el fin de garantizar la prestación oportuna y adecuada del servicio, evitando impactos en la calidad asistencial y asegurando la atención de los pacientes según los lineamientos institucionales.

En consecuencia, se considera necesario mantener la operatividad del servicio, adoptando las medidas pertinentes para optimizar su desempeño y asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la Prórroga No. 02 hasta el

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	8 de 9		

31/05/2026, del contrato No. 326-2025 celebrado entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna y continua de los insumos requeridos para la ejecución de procedimientos en los servicios de cirugía vascular y hemodinamia, conforme al diagnóstico y al tratamiento indicado para cada paciente. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos insumos se presentan en diferentes tamaños y longitudes, lo que permite su adecuada adaptación a las condiciones clínicas particulares y a las necesidades específicas de cada procedimiento.

En este sentido, el contrato contempla el suministro de diversos dispositivos médicos, entre ellos guías hidrofílicas, catéteres e introductores, los cuales son seleccionados de acuerdo con las características clínicas y anatómicas de cada caso. En consecuencia, su provisión resulta indispensable para que la Entidad pueda orientar y materializar el cumplimiento del fin contractual, máxime cuando se trata de asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios de salud, reconocidos como un derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida y la integridad personal.

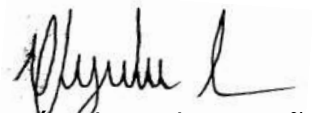
En el caso en concreto, para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato: "SUMINISTRO DE GUÍA HIDROFÍLICA ROADRUNNER, SET MICROPUNCIÓN Y CATÉTERES INTRODUCTORES LARGOS DESDE 45 MM HASTA 90 MM DESDE 6FR A 10 FR PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. Lote 2 y 4." resulta imperioso, garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios que le permitan salvaguardar la prestación de los servicios médicos, asistenciales y científicos de los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, en este caso la Administración tiene la obligación de adoptar medidas que permitan asegurar su sostenibilidad y calidad, lo que justifica la modificación propuesta.

En este sentido, la interrupción o limitación en el suministro de los insumos objeto del contrato podría afectar directamente la prestación del servicio en el área de cirugía vascular, generando riesgos en la atención de los pacientes y comprometiendo la oportunidad en la ejecución de procedimientos médicos, asistenciales y científicos que demandan alta precisión y continuidad. Por lo anterior, la Entidad, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de garantizar la prestación eficiente y continua del servicio público de salud a los cotizantes y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, se encuentra obligada a adoptar medidas administrativas y contractuales encaminadas a asegurar la sostenibilidad, calidad y eficiencia del servicio.

En consecuencia, se concluye que la Prorroga No. 02 del contrato No. 326-2025 es viable en causa que se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, para lo cual la presente modificación deberá cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de dicha ley.

FORMATO	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	AB-GECO-MN-02-FT-09	VERSIÓN	04
		Página:	9 de 9		

ELABORÓ



María Alejandra Mariño Silva

Abogado Gestión Contratos

Hospital Militar Central.

“El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio”.

Anexo:

3. Oficio de solicitud del supervisor
4. Oficio Aprobación del contratista
5. Reporte Auxiliar de Compromisos RP ´S
6. Formato técnico del supervisor
7. Oficio ordenador del Gasto

AUXILIAR DE RESERVAS - RP'S RES -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

N° DE COMPROMISO : 250394
CONTRATO/FACTURA : 326-2025
TERCERO : 830065332 - WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S

FECHA RP : 1/01/2026 12:00:00 a. m.

ESTADO : 1

DETALLEReserva Constituida por cierre Anual, original del saldo del Compromiso Numero 5194 de la Vigencia de 2025

DETALLE DE LA RESERVA

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR
					OBLIGADO	ADICIONES	REDUCCIONES	
1		2	3	4	5	6	7	8
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026 11:59:59 p. m.	\$ 8.780.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.780.000,00

VALOR RESERVA :	\$ 8.780.000,00
VALOR EJECUTADO :	\$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	\$ 8.780.000,00

MODIFICACIONES A LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR
1	2	3	4		5	6	7	8

OBLIGACIONES DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO DE LA RESERVA

DOCUME NTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
S A S
Nit: 830065332 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00982461
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Carrera 7 156 68 Oficina
2802-2803-2804
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono comercial 1: 7433292
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 7 156 68
Oficina

2801

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@worldmedical.com.co
Teléfono para notificación 1: 7433292
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002376 del 29 de noviembre de 1999 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 1999, con el No. 00707211 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada WORLD MEDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1193 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 04 de agosto de 2009, inscrita el 10 de agosto de 2009 bajo el número 1318543 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009, con el No. 01318543 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de WORLD MEDICAL LTDA a WORLD MEDICAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal, la importación, exportación, distribución y venta de equipos médicos quirúrgicos hospitalarios y farmacéuticos, representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en la distribución y venta de sus propios productos, servicios profesionales de asesorías comerciales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

industriales a su vez desarrollar actividades similares, conexos o complementarios; podrá participar como socia en sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de las actividades indicadas en su objeto social. 1. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá, por consiguiente, celebrar todas los actos y contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento y desarrollo de sus actividades respecto de bienes muebles o inmuebles cualquiera que sea su categoría jurídica dentro de la legislación vigente. 2. Por consiguiente, podrá entre otras cosas: Adquirir dentro y fuera del país, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, limitar su dominio, gravarlos con prendas e hipotecas, y demás garantías que sobre ellos puedan constituirse, dar en prenda los muebles, dar o recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, dé o a cualquier persona natural o jurídica, transigir o comprometer los negocios sociales, recibir y desistir así mismo, importar y exportar, dar en pago, firmar, endosar, prorrogar o novar toda clase de obligaciones, documentos o papeles de comercio, como cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, cartas de crédito, y cualquier otro instrumento y documento o títulos valores, así como negociar con ellos tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos etc. 3. Igualmente podrá la sociedad constituir apoderados generales o especiales que representen la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualesquiera personas o entidades o autoridades públicas o privadas nacionales o extranjeras. 4. La Sociedad puede también agenciar y/o representar, civil y comercialmente a otras personas, entidades empresas o firmas, aun cuando los negocios que impliquen tales representaciones versen sobre asuntos diferentes al objeto principal de la sociedad. En todo caso la sociedad puede celebrar y ejecutar todos los negocios que tengan que ver directamente con el objeto social y para lograr el completo y cabal cumplimiento de ese mismo objeto, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. 5. La Sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 6. En desarrollo de su objeto la sociedad puede además realizar las siguientes operaciones: A. Adquirir, arrendar, gravar y enajenar, a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios para las instalaciones y establecimientos dé la empresa. B. Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y celebrar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito activo o pasivo como dar o recibir dinero en préstamo con garantías reales, o personales, o sin ellas. C. Formar parte de otras compañías que se dediquen a actividades similares o complementarias. D. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la empresa y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$120.000.000,00
No. de acciones : 120.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente y un suplente que lo reemplazará en sus faltas absoluta o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límites de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, prestamos hasta por las sumas que considere convenientes y a favor de la sociedad. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad; 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantías. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 1193 del 4 de agosto de 2009, de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2009 con el No. 01318543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nubia Stella Gamboa Castillo	C.C. No. 000000041738759

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Alberto Urdaneta Garcia	C.C. No. 000000019145359

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 033 del 18 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CONTRI COLOMBIA SAS	AUDITORES N.I.T. No. 000008305053835

Por Documento Privado del 4 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2022 con el No. 02812986 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jeniffer Diaz Bernal	Alejandra C.C. No. 000001053780797 T.P. No. 234847

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000721 del 17 de abril de 2000 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00728051 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318315 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318318 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1193 del 4 de agosto de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01318543 del 10 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 01 del 15 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01350829 del 28 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 018 del 3 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01435241 del 10 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
Recibo No. AA26289674
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 021 del 11 de abril de 01470136 del 13 de abril de
2011 de la Asamblea de Accionistas 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 24.006.492.545

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10
 Recibo No. AA26289674
 Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de marzo de 2026 Hora: 08:31:10

Recibo No. AA26289674

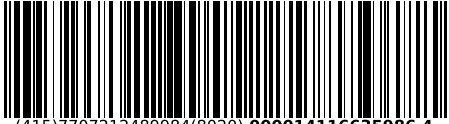
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26289674D0AB4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

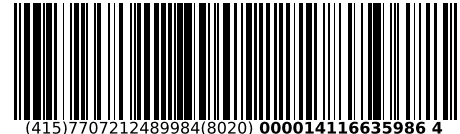

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 2 de 4 Hoja 2			
				4. Número de formulario 141166359864			
				(415)7707212489984(8020) 000014116635986 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 6 5 3 3 2 0		0		Impuestos de Bogotá		3 2	
Características y formas de las organizaciones							
62. Naturaleza		2		63. Formas asociativas		1 2	
65. Fondos				66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica				69. Otras organizaciones no clasificadas			
				70. Beneficio		1	
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados							
67. Sociedades y organismos extranjeros							
71. Clase							
0 5				0 4			
2 3 7 6				2 1			
1 9 9 9 1 1 2 9				2 0 1 1 0 4 1 1			
1 0				0 3			
0 3				2 0 1 1 0 4 1 3			
1 9 9 9 1 2 1 3				0 1 4 7 0 1 3 6			
9 8 2 4 6 1				1 1			
1 1				4			
0 0 1							
Vigencia							
80. Desde		1 9 9 9 1 1 2 9		1 9 9 9 1 1 2 9			
81. Hasta							
Composición del Capital							
82. Nacional		1 0 0 %		83. Nacional público		0 . 0 %	
84. Nacional privado		1 0 0 . 0 %		85. Extranjero		0 %	
86. Extranjero público		0 . 0 %		87. Extranjero privado		0 . 0 %	
87. Extranjero privado		0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control							
88. Entidad de vigilancia y control							
Superintendencia de Sociedades							
5							
Estado y Beneficio							
Item		89. Estado actual		90. Fecha cambio de estado		91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
92. DV							
1		8 0		2 0 1 5 0 1 0 1		-	
2						-	
3						-	
4						-	
5						-	
Vinculación económica							
93. Vinculación económica		94. Nombre del grupo económico y/o empresarial				95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.							
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante							
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP			
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166359864



(415)7707212489984(8020) 000014116635986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 6 5 3 3 2 0

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 8 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 4 1 7 3 8 7 5 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GAMBOA	105. Segundo apellido CASTILLO	106. Primer nombre NUBIA
107. Otros nombres STELLA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 8 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 1 4 5 3 5 9	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido URDANETA	105. Segundo apellido GARCIA	106. Primer nombre ALBERTO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

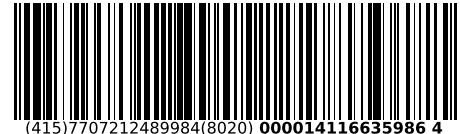
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141166359864



(415)7707212489984(8020) 000014116635986 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 6 5 3 3 2 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 5 3 7 8 0 7 9 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 3 4 8 4 7
	128. Primer apellido DIAZ	129. Segundo apellido BERNAL	130. Primer nombre JENIFFER	131. Otros nombres ALEJANDRA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 5 3 8 3 5	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada CONTRI AUDITORES COLOMBIA SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 4 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 0 1 8 4 0 3 4 1 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 9 1 9 1 T
	152. Primer apellido FRANCO	153. Segundo apellido JEREZ	154. Primer nombre NICOLAS	155. Otros nombres ALBERTO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 4 0 2			

JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL, Contadora Pública, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.780.797 de Manizales y tarjeta profesional número 234.847-T de la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisora Fiscal de la Sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0.**

09-26

CERTIFICO

Que, la sociedad **WORLD MEDICAL S.A.S con NIT 830.065.332-0**, ha realizado los pagos de salario y prestaciones sociales, aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales en Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de sus trabajadores. Existiendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas debidas, encontrándose al día en los pagos por todos los conceptos mencionados anteriormente al 28 de febrero del 2026.

La presente certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, con destino **A QUIEN INTERESE** a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,



JENIFFER ALEJANDRA DIAZ BERNAL
Revisora Fiscal TP 234.847-T